

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

56 MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL ESTE DE MADRID (MISSEM)

RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo del Pleno de 9 de noviembre de 2023, de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales del Este de Madrid (MISSEM), por el que se aprueba inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de esta entidad, de 9 de noviembre de 2023, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad (<http://missem.sedelectronica.es>).

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Organismo ante el que se reclama: Junta Plenaria de la Mancomunidad.

I. RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2024 POR CAPÍTULO

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
I	GASTOS DE PERSONAL	804.306,91
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	108.063,74
III	GASTOS FINANCIEROS	1.600,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	470.605,45
V	FONDO DE CONTINGENCIA	100,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		1.384.676,10
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
VI	INVERSIONES REALES	6.000,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		1.390.676,10
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
VII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
TOTAL GASTOS		1.390.676,10

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	4.250,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.385.126,10
V	INGRESOS PATRIMONIALES	300,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		1.389.676,10
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		1.390.676,10
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
TOTAL INGRESOS		1.390.676,10

II. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD
APROBADOS JUNTO CON EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2024

PERSONAL PRESUPUESTADO 2024	
Personal funcionario	
Secretario Interventor Tesorero	1
Personal fijo	
Directora	1
Coordinadora	1
Responsable administración	1
Administrativo	1
Auxiliar Administrativo	4
Trabajador Social	2
Educador Social	1
Terapeuta familiar	1
Personal temporal	
Terapeuta familiar	0
Auxiliar Administrativo	0
Trabajador Social	2
Trabajador Social – PARCIAL	1
Fisioterapeuta	1
Terapeuta ocupacional	1
Animador Comunitario geriátrico	1
Educador Infancia	1
Personal de Programas	
Trabajador Social – PARCIAL	1
Trabajadoras Sociales	2
Psicóloga	2
Educador Social	1
Personal Plan Joven	
Animador Sociocultural	1
Técnico de Juventud	1

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan alegaciones.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Campo Real, a 16 de noviembre de 2023.—La presidenta, Nélida Bernabé Vicente.

(03/19.262/23)

